JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Comité de Evaluación

RUBRO 540 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"
OBJETO DEL GASTO 541 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

INFORME DE EVALUACION N° 19 / 2017.-

1. Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas y cinco minutos del día veintinueve del mes de mayo del año dos mil diez y siete, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G.A.F N° 17/2017, de fecha 01 de febrero del 2017, con la presencia de los siguientes integrantes: **Julio Fernández Gutiérrez**, Director de Administración, **Lic. Andrea de los Rios**, Directora General de Administración y Finanzas, **Abg. Ángel David Meza Saldivar**, Director General de Gestión Jurídica Administrativa y **Hugo Alberto Noguera Ramírez**, Director de Gabinete, para realizar el análisis de la oferta y especificaciones técnicas presentada por la FIRMA UNIPERSONAL**CENTRAL ALFOMBRAS, PROPIEDAD DE GUSTAVO ADOLFO CORDONE ALVARENGA;** para Adquisición, desmonte y colocación de alfombras, imputada en el Rubro *540 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"*, Objeto del Gasto 541 "Adquisición de muebles y enseres" según CDPN° 41/2017, Expediente N° 313.456 y P.A.C. Institucional N°331.594, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa N° 015/2017.

2. Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 26 de mayo del 2017a las 09:00hs., correspondiente a la **"Adquisición, desmonte y colocación de alfombras**, **Expediente N° 313.456 y P.A.C. Institucional N° 331.594**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa N° 015/2017; oportunidad en que se presentó un solo oferente.

OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Central Alfombras	Gs.14.920.390.-

3. Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

No se dejaron asentadas observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

4. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Que, el Comité procede a la verificación del cumplimiento de la oferta presentada por la firma**CENTRAL ALFOMBRAS**, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 60del DecretoN° 21909/03, observándose lo siguiente:

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

INFORME DE EVALUACION N° 19 / 2017.-

DOCUMENTOS	CENTRAL ALFOMBRAS
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Anexo D]*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato ap e) robado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Que, de conformidad al numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones delpresente llamado, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentescon respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCPN° 849/2015. El Comité procede a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferenteo sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso"a" del Artículo 40. Asimismo, verifica a través de los medios disponibles, si el oferente y los demássujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Que, luegode realizar las consultas correspondientes, el Comité corrobora lo siguiente:

- **CENTRAL ALFOMBRAS**

Nombre(s) y Apellido(s)	Cedula de Identidad N°	Observación
GUSTAVO ADOLFO CORDONE ALVARENGA	4.365.353	No registra datos.

5. Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas Ajustadas por Errores Aritméticos

Seguidamente y de conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) delArt. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la verificación de la planilla de precios presentada por la Firma;**CENTRAL ALFOMBRAS**, quien ha cumplido con lasdocumentaciones de carácter sustancial, resultando que nopresentanerrores aritméticos, quedando como sigue:

N°	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
1	CENTRAL ALFOMBRAS	Gs. 14.920.390.-

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

5.1. Aplicación del Margen de Preferencia.

El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar la aplicación del Margen de Preferencia,en atención a que se presentó un solo oferente.

5.2. Verificaciónde los Precios Ofertados por la Firma Participante.

El Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 956/2012 y su modificación la Resolución N° 1173/2016, procede a verificar los precios ofertados por la Firma; **CENTRAL ALFOMBRAS**, según el **Precio Referencial** establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando métodos establecidos en el Artículo1° de la Resolución DNCP N° 2151/2016, quedando de la siguiente manera:

CENTRAL ALFOMBRAS: Los precios ofertados por esta firma se encuentran en general dentro de los parámetros.

6. Verificación de la Oferta respecto a los demás Requisitos establecidosen el PBC:

Que, el Comité procede al análisis y verificación correspondiente al suministro de las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidas en el Anexo E de la Carta de Invitación. Asimismo, analizará a la oferta considerada como la más baja con respecto el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación.

6.1. Verificación de los Documentos Legales requeridos en el PBC:

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el numeral **II) Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CENTRAL ALFOMBRAS
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE.-
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE.-
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE.-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE.-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA.-
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE.-

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

ABG. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

6.2. Verificación de Otros Documentos requeridos en la Carta de Invitación:

Se procede a la verificación de los documentos establecidos en el numeral **V. Otros Documentos** del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Otros documentos.	CENTRAL ALFOMBRAS
➢ Certificado del MIC (la no presentación del citado documento no será causal de descalificación en el presente llamado)	NO APLICA.
➢ Certificado de Relevamiento Técnico correspondiente a la visita de verificación, que será expedido por la UOC, o presentar Declaración Jurada en la que el oferente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con lo establecido en la resolución de la DNCP N° 475/2012.	CUMPLE.-

6.3. Verificación del cumplimiento con la Experiencia:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento con la Experiencia solicitada en el inciso e) del numeral 20 del Anexo B de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Experiencia	CENTRAL ALFOMBRAS
➢ 3 copias de Facturas, Contratos u Orden de Compra donde conste que el Oferente a proveído Alfombras a entes Públicos y/o Privados del ejercicio fiscal 2016.	CUMPLE.-

6. RECOMENDACIÓN:

Que, es importe señalar que este Comité de Evaluación ha procedido a la continuación del procedimiento de evaluación del presente llamado de conformidad a lo establecido en el numeral 17 del Anexo B del PBC, que establece: *"que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/09 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

INFORME DE EVALUACION N° 19 / 2017.-

Que, a mérito de las consideraciones señaladas, y debido a la necesidad de contar en la brevedad del bien objeto del llamado, por tanto este Comité de Evaluación en aplicación del art. 34 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, emite su informe de conformidad al Articulo N° 64 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "**Contrataciones Públicas**", **recomendando adjudicar a la FIRMA: CENTRAL ALFOMBRAS, PROPIEDAD DE GUSTAVO ADOLFO CORDONE ALVARENGA**, por cumplircon las condiciones legales, técnicas y experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por un importe total equivalente a **Gs. 14.920.390.- (Guaraníes catorce millones novecientos veinte mil trescientos noventa)**, incluidos todos los tributos y/ogravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los 29 días del mes de mayo siendo las doce horas y diez minutos.

Abg. Ángel David Meza Saldivar
Director Gral. de Gestión Jurídica Administrativa

Julio Fernández Gutiérrez
Director de Administración

Lic. Andrea de los Rios
Directora Gral.deAdm. y Fin.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

Hugo Alberto Noguera Ramírez
Director de Gabinete